

Municipio de Zempoala, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13083-19-1165-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1165

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,641.7
Muestra Auditada	22,641.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 22,641.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Zempoala, Hidalgo proporciono los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 11,379.2 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,784.7 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 8,477.8 miles de pesos, para un importe total de 22,641.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,
EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1	FAISMUN	PMZ-FAISM-083/2024-008	Construcción de Sistema de Agua Potable Tomas-San Mateo Tlajomulco.	5,379.2
2	FAISMUN	PMZ-FAISM-083/2024-002	Construcción De pavimentación hidráulica En Camino Francisco Villa - Gep. Santa Rita.	2,000.0
3	FAISMUN	PMZ-FAISM-083/2024-003	Construcción De pavimentación hidráulica En Calle Cuauhtémoc; El Barrio Casas Coloradas.	2,000.0
4	FAISMUN	PMZ-FAISM-083/2024-005	Construcción De Pavimentación Hidráulica En Calle Vicente Guerrero; Villa Margarita.	2,000.0
			Total FAISMUN	11,379.2
5	FORTAMUN	MZ.SPM.NO. CONTRATO 0193	Pago de uniformes para el área de Seguridad Pública.	1,621.7
6	FORTAMUN	MZEM/CON/ADE/SEP/290/2024A	Pago de patrulla Silverado Custom doble cabina Chevrolet 2024 equipada para área de Seguridad Pública.	1,163.0
			Total FORTAMUN	2,784.7
7	PFM	PM/SDUOB/NO.CONT.073	Pago retroexcavadora.	2,549.8
8	PFM	MZ. ADQ. NO. CONTRATO 0046	Pago de la compra de camión tipo Vactor para el Municipio de Zempoala.	2,204.0
9	PFM	<u>C01932</u>	Apoyo a la comunidad de Villa Margarita para la construcción de pavimentación hidráulica en Calle Vicente Guerrero.	1,360.6
10	PFM	<u>C02353</u>	Apoyo a la comunidad de Francisco Villa para construcción de pavimentación hidráulica en camino Francisco Villa-Guadalupe Santa Rita 2da etapa.	845.6
11	PFM	PMZ-FGP/2024-002	Trabajo de acabados en museo Bicentenario.	1,517.8
	Total PFM			8,477.8
			Total Universo Seleccionado	22,641.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, 2 fueron pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 con número MZ.SPM.NO. CONTRATO 0193 y MZEM/CON/ADE/SEP/290/2024A, relacionados con el pago de Uniformes para el área de Seguridad Pública y el Pago de patrulla Silverado Custom doble cabina Chevrolet 2024, equipada para el área de Seguridad Pública, respectivamente, y 2 contratos pagados con los recursos de las PFM 2024, con número PM/SDUOB/NO.CONT.073 y MZ. ADQ. NO. CONTRATO 0046 relacionados con el Pago de retroexcavadora y el Pago de la compra de camión tipo Vactor para el Municipio de Zempoala, respectivamente; por un importe de 7,538.5 miles de pesos, los 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, de 2 contratos se presentó la documentación del proceso de licitación y contratación; sin embargo, de los 2 contratos con número MZ.SPM. NO. CONTRATO 0193 y MZ. ADQ. NO. CONTRATO 0046, se carece de la suficiencia presupuestal y el acta de nacimiento del proveedor ganador, con lo que se determinó que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Zempoala, Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con suficiencia presupuestal y acta de nacimiento del proveedor ganador de los 2 contratos con número MZ.SPM. NO. CONTRATO 0193 y MZ. ADQ. NO. CONTRATO 0046, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, 2 fueron pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 con número MZ.SPM.NO. CONTRATO 0193 y MZEM/CON/ADE/SEP/290/2024A y 2 contratos pagados con los recursos de las PFM 2024 con número PM/SDUOB/NO.CONT.073 y MZ. ADQ. NO. CONTRATO 0046, por un importe de 7,538.5 miles de pesos, se observó que en los contratos no se presentó la evidencia del registro de la maquinaria en el patrimonio del municipio, el número de control asignado, el reporte fotográfico donde se identifique el número de serie, el acta de entrega-recepción ni el ingreso al almacén.

El municipio de Zempoala, Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la correcta integración de los 4 expedientes, con número de contratos MZ.SPM.NO. CONTRATO 0193, MZEM/CON/ADE/SEP/290/2024A, PM/SDUOB/NO.CONT.073 y MZ. ADQ. NO. CONTRATO 0046, proporcionando la evidencia del registro de la maquinaria en el patrimonio del municipio, el número de control asignado, el reporte fotográfico donde se identificó el número de serie, el acta de entrega-recepción y el ingreso al almacén por un importe de 7,538,419.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes de gastos realizados a través del capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos de las PFM 2024, por un importe de 2,206.2 miles de pesos, relacionados como Apoyo a la comunidad de Villa Margarita para la construcción de pavimentación hidráulica en Calle Vicente Guerrero y Apoyo a la comunidad de Francisco Villa para la construcción de pavimentación hidráulica en camino Francisco Villa-Guadalupe Santa Rita 2da etapa; respectivamente, se observó que no se presentó la evidencia del pago, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, ni la evidencia del cálculo o generación de la volumetría donde se aplicó el material, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 69, segundo párrafo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo artículos 86 y 87.

El municipio de Zempoala, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reporte fotográfico de los trabajos efectuados, el contrato de arrendamiento de la maquinaria, las listas del personal con firma y periodos laborados y las notas del material adquirido, correspondiente a los 2 expedientes de gastos realizados a través del capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024; sin embargo, la documentación no fue suficiente para la comprobación del ejercicio de los recursos, quedando un monto pendiente por aclarar de 2,206,234.93 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-13083-19-1165-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,206,234.93 pesos (dos millones doscientos seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar de los 2 expedientes de gastos realizados a través del capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, la documentación correspondiente a la comprobación del ejercicio de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 69, segundo párrafo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 86 y 87.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, de los cuales 4 fueron pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 1 con los recursos de las PFM 2024 por un importe de 12,897.0 miles de pesos, se verificó que los 5 contratos fueron contratados bajo la modalidad de AD, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los 5 expedientes de los contratos con número PMZ-FAISM-083/2024-008, PMZ-FAISM-083/2024-002, PMZ-FAISM-083/2024-003, PMZ-FAISM-083/2024-005 y PMZ-FGP/2024-002, relacionados con la Construcción de Sistema de Agua Potable Tomas-San Mateo Tlajomulco; la Construcción de pavimentación hidráulica en Camino Francisco Villa - Gep. Santa Rita; la Construcción de pavimentación hidráulica en Calle Cuauhtémoc, el Barrio Casas Coloradas; la Construcción de Pavimentación Hidráulica en Calle Vicente Guerrero, Villa Margarita y Trabajo de acabados en museo Bicentenario, se carece del dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, la garantía de cumplimiento, así como de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Zempoala, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la correcta integración de los 5 expedientes de los contratos con número PMZ-FAISM-083/2024-008, PMZ-FAISM-083/2024-002, PMZ-FAISM-083/2024-003, PMZ-FAISM-083/2024-005 y PMZ-FGP/2024-002, consistente en, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un importe de 11,379.2 miles de pesos, con número de contratos, PMZ-FAISM-083/2024-008, PMZ-FAISM-083/2024-002, PMZ-FAISM-083/2024-003 y PMZ-FAISM-083/2024-005, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 12,897.0 miles de pesos, se observó que los 5 contratos con número PMZ-FGP/2024-002, PMZ-FAISM-083/2024-008, PMZ-FAISM-083/2024-002, PMZ-FAISM-083/2024-003 y PMZ-FAISM-083/2024-005, no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el croquis de los trabajos realizados, el convenio de ampliación ni el concentrado de

estimación del monto pagado para validar los conceptos ejecutados y pagados; además, el reporte fotográfico no contiene datos del concepto ejecutado, por un total de 12,897.0 miles de pesos de los cuales 11,379.2 miles de pesos corresponden a recursos del FAISMUN 2024 y 1,517.8 miles de pesos a las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo artículo 60, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo artículo 121.

El municipio de Zempoala, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con el acta-entrega recepción, oficio de terminación de la obra y convenio modificatorio del contrato número PMZ-FAISM-083/2024-008; sin embargo, de los 5 expedientes, no presentó las estimaciones con la documentación soporte completa y correcta, por lo queda un monto pendiente por aclarar de 12,897,004.74 pesos, de los cuales 11,379,224.90 pesos corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales el Distrito Federal 20241 y 1,517,779.84 pesos recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024 y, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-13083-19-1165-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,379,224.90 pesos (once millones trescientos setenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la estimación con documentación soporte, croquis de los trabajos realizados, ni concentrado de estimación del monto pagado para validar los conceptos ejecutados y pagados, de los contratos números PMZ-FAISM-083/2024-008, PMZ-FAISM-083/2024-002, PMZ-FAISM-083/2024-003 y PMZ-FAISM-083/2024-005, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 60, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 121.

2024-D-13083-19-1165-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,517,779.84 pesos (un millón quinientos diecisiete mil setecientos setenta y nueve pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar el concentrado de estimación por el monto pagado, el croquis de los trabajos realizados y el reporte fotográfico con los datos del concepto ejecutado del contrato con número PMZ-FGP/2024-002, relacionado al trabajo de Acabados en museo Bicentenario, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer

párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 60, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 121.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,103,239.67 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 22,641.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zempoala, Hidalgo mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 15,103.2 miles de pesos, que representó el 66.7% de

la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zempoala, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MZEM-1191/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 7, se consideran como no atendidos.



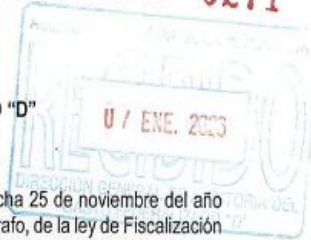
5 Expedientes



MUNICIPIO DE ZEMPOALA HIDALGO
 NÚMERO DE OFICIO: MZEM-1191/2025
 ASUNTO: Respuesta a oficio DGASF "D" /8945/2025

Zempoala, Hidalgo, a 18 de diciembre de 2025 **0271**

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 PRESENTE.



En seguimiento al oficio número DGASF "D" /8945/2025, de fecha 25 de noviembre del año 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20, segundo párrafo, de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; anexo a la presente la **Justificación y Evidencia** mediante formato impreso y certificado, correspondiente a la auditoría practicada al Municipio de Zempoala, Hidalgo, referente al ejercicio fiscal 2024, la cual se describe a continuación:

No. de expediente	No. de resultado	Justificación o aclaración sobre el resultado	Documentación remitida	Folios
1	2	El municipio de Zempoala, Hidalgo, administró los recursos que forman parte del patrimonio municipal con fundamento en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice "Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las Legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a las	ANEXO 1 al expediente MZ.ADQ.NO.CONTRATO0193: <ul style="list-style-type: none"> Suficiencia presupuestal con No. de Oficio HACIENDA-V-FDOGP/GO-2024-083-002. Anexo Técnico de Obras/Acciones HACIENDA-V-FDOGP/GO-2024-083-002. Acta de Nacimiento del Proveedor Dulce Monserrat Galván Sánchez. ANEXO 2 al expediente MZ.SPM.NO.CONTRATO0046: <ul style="list-style-type: none"> Suficiencia presupuestal con No. de Oficio HACIENDA-V-FAPFM/GO-2024-083-004. Anexo Técnico de Obras/Acciones HACIENDA-V-FAPFM/GO-2024-083-004. Acta de Nacimiento del Proveedor Manuel Montiel Ramos. 	Tomo 1 Folio: 1-11



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zempoala, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo artículo 69, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo artículos 86 y 87; la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo artículo 60; y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo artículo 121.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.